



# Resolución de Secretaría General

052-2017-SG/MC

Lima,  
12 ABR. 2017

**Visto**, el Memorandum N° 871-2017-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

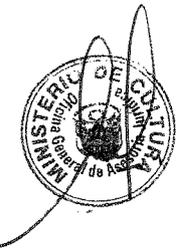
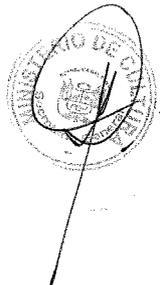
Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal del mismo;

Que, por su parte, el artículo 43 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades;

Que, de acuerdo con el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 77, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, teniendo en cuenta la normatividad expuesta, resulta pertinente delegar en el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de negociar y conciliar en representación del Ministerio de Cultura, así como participar en toda diligencia que en materia laboral se realice ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Texto Único



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar durante el ejercicio fiscal 2017, en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, la facultad de representar al Ministerio de Cultura ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para negociar y conciliar, así como intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, reuniones extraproceso, denuncias y cualquier otra gestión de índole laboral, que se lleven a cabo tanto en las instalaciones del Ministerio de Cultura, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral o del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**



M. Milagro Delgado Arroyo  
Secretaria General

